

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN JEFE DE  
DEPARTAMENTO DE AVALUACIONES**

**ANTOFAGASTA,**

**RESOLUCIÓN EX. N° 1066 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 6 letra B) N° 7 del Código Tributario; en el artículo 20° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenida en el artículo 1° del DFL. N° 7 del Ministerio de Hacienda de 1980; en el artículo 41 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de la Contraria General de la República de 30 de octubre de 2008; Resolución Exenta SII N° 62 de 1° de abril de 2010, y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, el artículo 6, letra B), N° 7 del Código Tributario y el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, facultan a los Directores Regionales para autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o hacer uso de alguna de sus atribuciones, de acuerdo a las instrucciones que al efecto imparta el Director del Servicio.

**SEGUNDO:** Que, por Resolución Exenta N° 968 del 11 de marzo de 1992, publicada en el Diario Oficial el 16 del mismo mes y año, modificada por Resoluciones Ex. N° 2.410 de 25 de junio de 1992 (D.O. 04.07.1992), N° 618 de 15 de febrero de 1994 (D.O. 19.02.1994), N° 2908, de 25 de junio de 1996 (D.O. 02.07.1996), y 109 de 28 de julio de 2009 (D.O. 31.07.2009); asimismo rectificadas por Resoluciones Ex. N° 3198, de 9 de julio de 1996 (D.O. 16.07.1996), N° 3311, de 16 de julio de 1996 (D.O. 22.07.1996), N° 76, de 7 de enero de 1999, N° 20, de 16 de febrero de 2006 (D.O. 22.02.2006), y N° 21, de 01 de marzo de 2006 (D.O. 04.03.2006), se autorizó a los Directores Regionales para delegar determinadas atribuciones en los funcionarios que la Resolución mencionada señala,

**TERCERO:** Que, mediante Resolución Exenta SII N° 62 de 1° de abril de 2010, por razones de buen servicio, y en materias referentes a lo prescrito en el D.S. (M) N° 002 de 2005, modificado por el D.S. (M) N° 213, de 2006, el Director ha resuelto ampliar la autorización de las facultades que los Directores Regionales pueden delegar a los Jefes de Departamentos Regionales de Avaluaciones respectivos, agregándose a la referida Resolución Exenta SII N° 62 de 11 de marzo de 1992, en el dispositivo Primero, Párrafo I, punto 1.3., el subpunto 1.3.5.,

**RESUELVO:**

**DELEGASE,** en el Jefe del Departamento Regional de Avaluaciones la facultad de firmar las resoluciones que fijan el valor comercial de las mejoras fiscales incluidas en las solicitudes de concesiones marítimas mayores o menores, o de su renovación, y permisos o autorizaciones, así como también, aquellas resoluciones que fijan el valor

comercial de las obras o construcciones ejecutadas en el lugar otorgado en concesión, de acuerdo a lo prescrito en el D.S (M) N° 002 de 2005, modificado por el D.S. (M) N° 213, de 2006.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.**

**OSCAR URDANIVIA NORIEGA  
DIRECTOR REGIONAL  
II DIRECCIÓN ANTOFAGASTA  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Director Regional.
- Diario Oficial (en extracto)
- Depto. Jurídico Regional
- Boletín.